



Sesión: 111
Fecha: 03-01-2023
Hora: 13:15

Proyecto de Resolución N° 565

Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República que envíe un proyecto de ley que tenga por objeto establecer medidas para prevenir, investigar, fiscalizar y perseguir el mal uso de redes sociales para la comisión de fraudes, estafas y otras conductas similares.

Votación Sala

Estado:
Sesión:
Fecha:
A Favor:
En Contra:
Abstención:
Inhabilitados:

Autores:

- 1 Félix Bugueño Sotelo
- 2 Viviana Delgado Riquelme
- 3 Marta González Olea
- 4 Jaime Mulet Martínez
- 5 Marisela Santibáñez Novoa
- 6 Gael Yeomans Araya



Adherentes:

1

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

SOLICITAR A S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, ENVÍE A TRAVÉS DE MENSAJE PRESIDENCIAL UN PROYECTO DE LEY QUE TENGA POR OBJETO PREVENIR, INVESTIGAR, FISCALIZAR, PERSEGUIR EL MAL USO DE REDES SOCIALES PARA LA COMISIÓN DE FRAUDES, ESTAFAS Y OTRAS CONDUCTAS SIMILARES, CREANDO HERRAMIENTAS LEGALES AL EFECTO ESPECIALMENTE A TRAVÉS DE REGULACIONES ADMINISTRATIVAS QUE PERMITAN PREVENIR SU OCURRENCIA, Y, EVENTUALMENTE, ESTABLECIENDO OBLIGACIONES A LAS EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE REDES SOCIALES Y PLATAFORMAS DIGITALES PARA ESTOS EFECTOS

I. ANTECEDENTES.

Las redes sociales -ya sea *Facebook*, *Instagram*, *Twitter*, *WhatsApp*, otras- han sido herramientas fundamentales para conectar a la gente, difundir información y democratizar las comunicaciones. Especialmente en tiempos complejos como los del COVID-19. Sin embargo, estas también han traído consecuencias negativas a causa del mal uso por ciertas personas. Un ejemplo de esto último son las estafas y fraudes cometidos mediante estas plataformas. Somos del juicio que, la buena fe de las personas que entran en transacciones en estas plataformas debe ser resguardada y las redes sociales reguladas. Por tanto, proponemos fortalecer la legislación con el objeto de investigar, fiscalizar y perseguir de manera más eficiente las estafas, fraudes y otras conductas reprochables que se cometan mediante el uso de redes sociales, como, asimismo establecer un deber de las empresas que administran estas plataformas de colaborar en estas tareas.

En resguardo de la fe pública, creemos necesario fortalecer las herramientas legales con el objeto de evitar que, personas de buena fe, se vean abusadas o perjudicadas por transacciones realizadas mediante redes sociales. Lamentablemente, personas inescrupulosas han utilizado y utilizan estas plataformas para difundir noticias falsas, suplantar identidades, realizar ventas sin entrega del bien o servicio; esto último es precisamente lo que el proyecto busca combatir. Así, proponemos actualizar la legislación y dotar de herramientas a los organismos públicos pertinentes, con el fin de adaptar la investigación, fiscalización y persecución de abusos a la buena de fe de personas que demandan bienes y servicios por medios digitales.

Según datos oficiales, durante el primer quinquemestre de 2022, la Policía de Investigaciones recibió 7.256 denuncias por hecho denominados “estafas y otras defraudaciones contra particulares”, de las cuales 4.207 fueron cometidas a través de medios digitales. Ya en el 2021, los canales digitales concentraron el 55% del total de estafas y defraudaciones denunciados a la PDI. Dentro del universo de estas conductas, la mayoría representa una venta sin entrega; en la cual, luego de realizado un pago o transferencia por



un bien adquirido por internet, el vendedor desaparece y el producto nunca llega al comprador. Otro *modus operandi* es la promesa sin venta de vehículos usados, el malhechor publica anuncios con fotos de redes sociales de terceros, para ofrecer automóviles a precios más bajos que el mercado. Durante la época estival, un fraude recurrente es la publicación de lugares para alojamiento que no pertenecen al ofertante y, una vez realizado un pago o transferencia, el turista, al llegar al lugar, toma conocimiento del engaño. En conclusión, podemos ver que estas estafas y fraudes suman un número considerable de casos.

Vemos, en abstracto, de manera positiva el rol de las redes sociales y plataformas similares de compra y venta de bienes y servicios al acortar la distancia entre comprador y vendedor. Asimismo, somos conscientes de que la prohibición no es la solución. Ante esta situación, somos del juicio que, por una lado, se debe actualizar y adaptar la ley a estas nuevas tendencias y, por otro lado, las plataformas digitales deben ser responsables y actuar como coadyuvantes en la investigación, fiscalización y persecución de estos hechos.

En primera instancia, proponemos la creación de herramientas legales que permitan a los órganos públicos pertinentes actuar de manera eficiente ante estos hechos. Estas pueden incluir la creación de bancos de cuentas, correos electrónicos, números telefónicos que sean utilizados para las defraudaciones; alertas públicas, en medios de comunicación, de los *modus operandi* y educación a la ciudadanía para evitar ser defraudados; entrega cruzada de información pertinente entre Ministerio Público, PDI, Carabineros, Subsecretaría de Telecomunicaciones para efectos de contar con información que permita investigar y prevenir la comisión de las estafas y defraudaciones; procedimientos sumarios o monitorios que rápidamente entreguen una solución judicial; entre otras medidas legislativas que persigan el fin de investigar, fiscalizar y perseguir de manera más eficiente las estafas, fraudes y otras conductas reprochables que se cometan mediante el uso de medios digitales.

En segunda instancia, creemos pertinente y necesario establecer obligaciones a las empresas administradoras de redes sociales y otras plataformas digitales, para que cooperen en la prevención, investigación, fiscalización y persecución de las estafas y fraudes cometidos mediante sus plataformas. En este sentido, creemos urgente que estas empresas deban fijar un domicilio en el territorio de la República y nominen un representante legal en el país. Lo anterior, para hacer efectiva la responsabilidad de estas, disposición de canales fluidos para la represión de los abusos, rápida acción y detección de estafadores.

II. PROYECTO DE RESOLUCIÓN.

Solicitar a S.E. el Presidente de la República, envíe a través de mensaje presidencial un Proyecto de Ley que tenga por objeto prevenir, investigar, fiscalizar, perseguir el mal uso de redes sociales para la comisión de fraudes, estafas y otras conductas similares, creando herramientas legales al efecto especialmente a través de regulaciones administrativas que



permitan prevenir su ocurrencia, y, eventualmente, estableciendo obligaciones a las empresas administradoras de redes sociales y plataformas digitales para estos efectos.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FELIX BUGUENO S.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARISELA SANTIBANEZ N.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. VIVIANA DELGADO R.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARTA GONZÁLEZ O.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JAIME MULET M.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. GAEL YEOMANS A.

